



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 19 de febrero de 2002

Número 31

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . .	1 a 5	Ayuntamiento de Ávila	8 a 12
Ministerio de Medio Ambiente	5 y 6	Diversos Ayuntamientos	12 a 16
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	7		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 641

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de Infracción de la legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Titular	Domicilio	Nº Expte	Nº Acta Infrac.	Nº Acta Liquidac.	Imp.acta Infrac	Imp.acta Liquidac
REFORSINI, S.L.	Virgen de la Soterraña, 3 (Avila)	149/01	-	149/01	-	769,73 €
RIMARPIN, S.L.	Avda. de Portugal, 47 (Avila)	138/01	S-361/01	4S-138/01	903,32 €	378,03 €
				4S-139/01		960,53 €
				4S-140/01		3.814,67 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º.

Adviértase que, en todo caso; el importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del Acta de Infracción, o en su caso, el 50 por 100 de ésta última, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa, utilizando para el Acta de Infracción el Modelo TC-1 de la serie correspondiente, en el que se hará constar el número de acta figurado en el recuadro anterior y el número de Afiliación del trabajador.

El Acta de Liquidación se ingresará en el Modelo TC-1 en el que también se hará constar el número del Acta y al que se acompañará el anexo de la misma.

El importe de las Actas de Liquidación no ingresado en dicho plazo incidirá en la situación de apremio, según lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Disposición Adicional 9.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE del 16).

Respecto al Acta de Infracción no ingresada en el plazo anteriormente señalado, le será requerida de pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 95 del Real Decreto 1637/1995 de 6-10-95 (BOE 24-10-95), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avenida de Portugal, 4, de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, a 7 de febrero de 2002.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a diversos, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los trabajadores afectados, como interesados en dichos expedientes y siendo su último domicilio conocido y sus datos personales los que se relacionan a continuación:

Trabajador	Domicilio	Nº Acta Liquidac.
ORGAZ CHAPARRO, ANGEL	C/ Vasco de Quiroga, 3-3º-C (Avila)	01/149

En consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, a 7 de febrero de 2002.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 642

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.I.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha Baja	Localidad	Provincia
General	05100146529	García Santos, Santiago	29/11/01	05002 Ávila	Ávila
General	05100819566	Valdaliso Virtud, Jesús	29/11/01	05001 Ávila	Ávila
General	05003207102	Herranz Sáez, Antonio Jesús	29/11/01	05001 Ávila	Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 11 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.I.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha Baja	Localidad	Provincia
General	05002628233	Candil González, Esteban	05/12/01	05110 El Barraco	Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 11 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.I.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha Baja	Localidad	Provincia
General	05100057411	Servicio Téc. García Delgado S.L.	05/12/01	05005 Ávila	Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 11 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.I.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha Baja	Localidad	Provincia
General	05100856245	Hernaz García, Petra	29/10/01	05003 Ávila	Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 11 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.I.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha Baja	Localidad	Provincia
General	05003294196	DISYEDRA, S.L.	20/12/01	05270 El Tiemblo.-Ávila	

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 11 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 664

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: R.E.A. Ajena. **N.I.F.:** 05/18869421.
Nombre y Apellidos: David Arnaz Agudo. **Fecha Baja:** 31-05-01. **Localidad:** Ávila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 392

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: J.M.U. GESTIÓN, S.A.

D.N.I.: A-78957198.

DOMICILIO: C/ Juan de la Cierva nº 6. 28036 Madrid.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego 6 ha. de terreno de finca situada en el paraje denominado "El Molino" (parcelas 162, 163 y 166, polígono 34).

LUGAR DE LA TOMA: Paraje "El Molino".

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 3,6 l/s.

VOLUMEN: 18.000 m³/año.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Cereceda (margen izquierda).

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Piedralaves (Ávila).

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico; aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición; bien en el Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10. 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250021/00.

Toledo, 15 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco*.

– ooo –

Número 433

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada a continuación:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Alejandro Blázquez Hilara; representante y presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA "ELIZA".

D.N.I/C.I.F.: 4.136.976

DOMICILIO: C/ Nueva, 56. 05470 Pedro Bernardo (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 27,7734 ha.ç

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 29,16 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Garganta Eliza.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: PEDRO BERNARDO (ÁVILA).

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada:

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en Avda. de Madrid, 10. 45003 Toledo, proyecto por cuadruplicado ejemplar correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán durante igual plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá, ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo -Comisaría de Aguas-, sitas en Avenida de Madrid nº 10. 45003 Toledo, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia nº 250.015/00).

Toledo, 29 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 64

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "CANALEJÓN"

A los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.-Peticionario: ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

2.-Municipios donde se proyecta emplazar: Navaescurial.

Coordenadas UTN:

306000	4480000
307000	4478000
308000	4478000
312000	4480000
312000	4482000
310000	4482000

3.-Potencia total a instalar: 23,8 MW.

4.-Potencia unitaria: 850 KW.

5.-Nº de aerogeneradores: 28.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 26 de diciembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C.y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 646

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 13:38 horas del día 4 de febrero de 2002 han sido depositados los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES DE ALBERCHE-PINARES, AMBLÉS Y SIERRA DE ÁVILA** cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Comarcal (Art. 4 de los Estatutos).

Ámbito profesional: personas físicas o jurídicas que gestionen alojamientos de turismo rural, debidamente autorizados y ubicados en el ámbito territorial de la Asociación, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplan los estándares de calidad que establezca la Asociación, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Antonio Gómez Reina, con D.N.I. 08.972.843-Z; Don Javier Pastoriza González, con D.N.I. 50.807.327-M; Doña Cristina Rojo Martín con D.N.I. 08.033.269-J; Don Francisco-Javier Hernández García, con D.N.I. 06.526.618-T; Doña Mauricia García Mateos, con D.N.I. 70.786.077-N; Don Ángel-Luis Alonso Muñoz, con D.N.I. 06.531.337-G; Doña María Carmen Martín de los Mozos, con D.N.I. 51.635.4580; Doña Alicia González Sánchez, con D.N.I. 06.545.687-W y Doña Raquel Rodríguez Otero, con D.N.I. 51.356.681-G.

Ávila, a 8 de febrero de 2002.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 301

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 1 de enero de 2002, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL PLAN PARCIAL “CERRO HERVERO”.

PROMOTORES: D. Angel Durán, Rpte.: HERCE, S.L.- D. César Barba, Rpte.: BARSIL, S.L.. D. Juan C. Jiménez, Rpte.: URBANIA, S.L.- D. Santiago Barba, Rpte.: EL PEDREGAL, S.L..

REPRESENTANTE: D. César Barba Silvela. Avda. Santo Tomás, nº 2.- ÁVILA.

OTROS PROPIETARIOS AFECTADOS: ARQUIS, S.L., C/ San Pedro Bautista, nº. 5.- ÁVILA y D. Enrique Ventero Muñoz.- ÁVILA

SITUACIÓN: SECTOR ARUP 2/7. CTRA. DE EL ESPINAR.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Centro de Gestión Catastral. Calle Intendente Aizpuru, nº. 4. 05001 Avila.; Registro de la Propiedad. Calle Duque Alba, nº 6. 05001 Avila.

FINCAS REGISTRALES Y CATASTRALES AFECTADAS SEGÚN PROYECTO: - Finca nº 41.318, tomo 1910, libro 545; folio 112, inscripción 1ª. Rfa. Catastral: 9022301UL50920001SK. Finca nº. 35.117, tomo 1.808, libro 487, folio 173, inscripción 7ª. Rfa. Catastrales: 059000000004000018FD, 059000000004000019FF, 059000000004200002FI, 059000000004200001. Finca nº. 1.123, tomo 1.009, libro 62, folio 90, inscripción 8ª. - Finca nº. 1.124, tomo 1.009, libro 62, folio 92, inscripción 8ª. - Finca nº. 3.691, tomo 1.009, libro 62, folio 163, inscripción 3ª. - Finca nº. 1.119, tomo 1.009, libro 62, folio 97, inscripción 8ª. - Finca nº. 1.120, tomo 1.009, libro 62, folio 99, inscripción 8ª. - Finca nº. 1.121, tomo 1.009, libro 62, folio 101, inscripción 8ª. - Finca nº. 3.307, tomo 1.229, libro 131, folio 241, inscripción 6a. - Finca nº. 3.029, tomo 728, libro 43, folio 200, inscripción 5ª. - Finca nº. 385, tomo 1.145, libro 89, folio 196, inscripción 14ª. - Finca nº. 1.440, tomo 957, libro 56, folio 78, inscripción 1ª. - Finca nº. 5.661, inscripciones 1º, 2º, 3º y 4º, tomo 1.159, libro 95, folios 119, 120 y 121, inscripción 5ª al tomo 1.192. libro 12, folio 87. - Finca nº. 41.346, tomo

1.910, libro 545, folio 185, inscripción 1ª. Finca 1.947, tomo 1.934, libro 557 de Ávila, folio 96, inscripción 6. Finca nº. 24.010, tomo 394, libro 24 de Avila, folio 224, inscripción 5.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 18 de septiembre de 2001 (Nº. Registro de entrada 12.952), se inicia la tramitación del expediente por D. Cesar Barba Silvela en representación de los propietarios mayoritarios, BARSIL, S.L., EL PEDREGAL, S.L., HERCE, S.L. Y URBANIA, S.L., presentando en este Ayuntamiento para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se registrará la Junta de Compensación del Plan Parcial “Cerro Hervero ARUP 2/7”, aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal de 19 de abril de 2001.

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación inicialmente aportada, completada en escrito de 13 de diciembre de 2001 (nº. registro 17.292), y con notas simples registrales expedidas el 17 de diciembre de 2001 fue la siguiente:

A) Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos.

B) Proyecto de Estatutos.

C) Títulos de propiedad de los terrenos.

D) Certificaciones registrales y catastrales.

III.- APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2001, ACORDÓ:

1º.- Admitir a trámite la solicitud por D. César Barba Silvela en representación de los propietarios mayoritarios del sector, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por los que habrá de registrarse la Junta de Compensación del Plan Parcial “Cerro Hervero” ARUP 2/7. Dicha solicitud deberá completarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales actualizadas al día de la fecha, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas, a cuyos titulares deberá efectuarse la correspondiente notificación.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, y una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

El acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art. 81.1.d) Ley 5/99).

IV.- AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2001.

V.- ALEGACIONES DE ARQUIS, S.L.- Durante el trámite de audiencia a los interesados se formularon alegaciones por la entidad ARQUIS, S.L., con fecha de entrada de 12 de noviembre de 2001 (nº. registro 15.424) con el siguiente contenido:

Alegación Previa. Se manifiesta por el alegante que el proyecto de referencia no debiera haberse tramitado hasta tanto se hubiera aprobado el Plan Parcial del ARUP 2/7 (art. 7.2. LUCYL).

1ª.- Debe suprimirse el último inciso del párrafo tercero del artículo 8.b) de los Estatutos, relativo a la posibilidad de anticipar la constitución de la Junta de Compensación.

2ª.- Debe modificarse el art. 10.c) de los Estatutos, sobre la adhesión a los Estatutos aprobados.

3ª.- Debe modificarse el apartado b) del artículo 13 de los Estatutos sobre la incorporación de las empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación antes de su constitución.

4ª.- Debe modificarse el primer párrafo del artículo 14 de los Estatutos sobre los supuestos de cotitularidad de fincas.

5ª.- Debe modificarse el artículo 15 de los Estatutos sobre transmisión de bienes y derechos.

6ª.- Deben modificarse los artículos 16, 19, 21, 24, 29, 35.d), de los Estatutos para garantizar el ejercicio de los derechos de los miembros de la Junta de Compensación, posibilitando la obtención de copias, la notificación de los acuerdos de la Asamblea General del Consejo Rector, el derecho a asistir a la Asamblea General, y la libre discusión y debate de las cuestiones de interés general.

7ª.- Deben modificarse los artículos 25.2, 26, 27.2, 31.e) y 34 de los Estatutos sobre la duración de los

cargos del Consejo Rector, su elección y sus facultades.

8ª.- Debe modificarse el artículo 20 de los Estatutos sobre la aprobación del Proyecto de Actuación y demás proyectos de gestión urbanística por la Asamblea General.

9ª.- Debe modificarse el artículo 37.2. de los Estatutos sobre las cargas y gravámenes de los terrenos afectados.

10ª.- Debe modificarse el artículo 40.1 sobre el plazo para resolver las impugnaciones de los acuerdos del Consejo Rector, también debe modificarse el porcentaje del 50% por el de el 60% previstos en los artículos 8.c), 13.c) y 23.2, y la expresión “una hora” del artículo 22.1. por “media hora”.

VI.- ALEGACIONES DE LOS PROMOTORES DEL EXPEDIENTE.- A la vista de las alegaciones de la entidad ARQUIS, S.L., los promotores del expediente formulan las siguientes en escrito presentado el 11 de diciembre de 2001 (nº. de registro 17.068):

Alegación General.- Siendo legítima la pretensión de ARQUIS, S.L., debe comprenderse que sea la voluntad mayoritaria quien decida las reglas de procedimiento sobre actuación urbanística proyectada.

Sobre la Alegación Previa.- Debe tenerse en cuenta que actualmente ya ha sido aprobado con carácter definitivo el Plan Parcial del ARUP 2/7.

Sobre las alegaciones de ARQUIS, S.L. se contestan siguiendo el mismo orden de las mismas.

1ª.- Los promotores del expediente no tienen intención de constituirse en Junta de Compensación hasta la aprobación de los Estatutos.

2ª.- No hay inconveniente en suprimir el apartado c) del artículo 10, o sustituir el mismo por el art. 166.c).

3ª.- No se producirá la incorporación de empresas urbanizadoras en el acto de constitución de la Junta de Compensación.

4ª.- En caso de discordancia entre cotitulares debe prevalecer la cuota que dentro del proindiviso corresponda.

5ª.- Se trata de una simple redacción de estilo, pues el art.15 se ajusta al art. 81.3 LUCYL.

6ª.- Los artículos 16, 24 y 29 respetan el derecho de información, puede suprimirse la expresión del art. 19.1 sobre “que estén al corriente de sus obligaciones”, no así el porcentaje para convocar asambleas extraordinarias y la corrección de estilo “podrá” por “deberá”, ni tampoco la modificación del art. 21.3.

7ª.- No existe problema alguno sobre la duración de los cargos del Consejo Rector, y es correcta la redacción dada a los artículos 25, 27, 31 y 34.

8ª.- La elaboración del Proyecto de Actuación corresponde a la Junta de Compensación, pudiéndose decidir por la misma el procedimiento de su aprobación.

9ª.- El art. 37 recoge las previsiones necesarias para los supuestos de fincas con carga.

10ª.- El plazo de impugnación establecido es correcto, así como el establecido para hacer frente a las obligaciones económicas, sin desconocer que las correcciones propuestas tienen buen sentido las mismas no mejoran los Estatutos.

Vistas las alegaciones presentadas, así como la tramitación que sigue ea expediente, procede la resolución teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE DESARROLLA.- Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial “Cerro Hervero ARUP 2/7”, donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art. 80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art. 75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art. 82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art. 81 Ley 5/1999).

Segundo.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 161 a 167 RGU. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que el propietario que promueve el desarrollo del sistema de compensación constituye más de cincuenta por cien del aprovechamiento de la Unidad de Actuación según se deduce de la documentación aportada.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art. 166 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Tercero.- TRAMITACIÓN.- Una vez presentado los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los

titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99), lo que se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados, se ha aportado la correspondiente documentación registraj y catastral de los propietarios de los terrenos afectados. No obstante, si aparecieran nuevos titulares distintos a los identificados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia de los mismos.

Cuarto.- EXAMEN DE ALEGACIONES.- Examinada las alegaciones formuladas, así como los razonamientos expuestos en las mismas, procede su resolución teniendo en cuenta la siguiente argumentación:

Sobre la exigencia previa de la aprobación de planeamiento urbanístico (art. 72.2. LUCYL) para la tramitación del expediente, debemos estar a lo establecido en el art. 76.2. LUCYL), donde se contempla la posibilidad de que ello se produzca conjuntamente con el citado planeamiento urbanístico. En cualquier caso, hay que considerar que dicho planeamiento ya ha sido aprobado definitivamente.

Sobre las demás alegaciones, seguimos el mismo orden de su formulación para su análisis:

1ª.- Se modifica el último inciso del párrafo 30. artículo 8.b), de los Estatutos añadiendo al final, que “los propietarios no adheridos podrán hacerlo en el plazo de los tres meses establecidos”. Dicha corrección garantiza que no se produzca posibles situaciones gravosas para los propietarios que deseen respetar el plazo máximo establecido para constituirse en Junta de Compensación.

2ª.- Conforme las alegaciones presentadas se suprime la expresión del apartado c) del artículo 10 de los Estatutos “haciendo constar que expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados”, y se añade un apartado e) donde se indica que “las condiciones de incorporación a la Junta de Compensación no pueden ser más gravosas para unos propietarios que para otros”.

3ª.- El art. 13.b) queda redactado teniendo en cuenta que las empresas urbanizadoras no podrán incorporarse ala Junta de Compensación antes de su constitución, pues éste es el espíritu del art. 165 RGU. En consecuencia, dicho artículo suprimirá la expresión “antes” que será sustituida por “en cualquier momento”, y se suprimirá la expresión “o bien con posterioridad”.

4ª.- El art. 14. párrafo primero se suprime la expresión “la Junta será nombrado por ésta, con aprobación municipal”, y se añade “órgano actuante”. Dicha corrección se ajusta al art. 166.e) RGU, si bien la

redacción original tampoco contradecía sustancialmente la citada norma. En relación a la situación de los cotitulares en el Proyecto de Actuación respecto a las parcelas que se les adjudican, no procede añadirse ningún párrafo, puesto que dicha cuestión deberá resolverse en el citado proyecto.

5ª.- Sobre la modificación solicitada del art. 15 de los Estatutos, para ajustarse a lo dispuesto en el art. 81.3. LUCYL, no existe inconveniente en añadir al apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos “sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos”.

6ª.- Al objeto de garantizar el derecho a la información de los propietarios resulta oportuno que el apartado e) del artículo 16 de los Estatutos se complete añadiendo: “pudiéndose solicitar y obtener las copias de cuantos documentos se interesen”. Igualmente se suprime la expresión del artículo 19.1. “que estén al corriente de sus obligaciones”. Así mismo, parece oportuno añadir a los artículos 24.1 y 29.1 que “de cada acta se enviará, en el plazo de quince desde la reunión, copia a cada miembro de la Junta de Compensación”. En cuanto al resto de modificaciones propuestas de los artículos 19.2. párrafo 1º y 21.3 de los Estatutos, no se consideran oportunas por cuanto no obedecen a la voluntad mayoritaria de los promotores del expediente y no afectan a la legalidad o no de su contenido.

7ª.- No se observa en la redacción dada en los artículos 25, 27, 31 y 34 de los Estatutos la vulneración de ninguno de los derechos legalmente reconocidos a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, ni tampoco se ven afectados los principios generales de la actividad urbanística contemplados en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que no procede ninguna modificación al respecto.

8ª.- Considerando el procedimiento que debe observarse en la tramitación de los proyectos de Estatutos y Actuación (art. 81 y 82 LUCYL), al apartado c) del artículo 20 de los Estatutos se añade “la aprobación del Proyecto de Actuación y demás instrumentos de gestión urbanística que se proyecten sobre los terrenos afectados.

9ª.- Las observaciones realizadas sobre el artículo 37 de los Estatutos carecen de fundamento, dado que el contenido del mismo es suficiente para resolver las cuestiones que se susciten en supuestos de terrenos gravados con cargas o derechos, siendo indiferente la voluntariedad o no del desarrollo urbanístico proyectado. Por ello no procede ninguna modificación del citado artículo.

10ª.- Teniendo en cuenta que la Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, y que contra sus acuerdos podrá interponerse recurso

ordinario contra el Ayuntamiento, sin que el artículo 81.3 LUCYL distinga el órgano de la Junta de Compensación sobre el que cabe el citado recurso ordinario, debe entenderse que dicho recurso lo es contra cualquiera de ellos. Por lo tanto, la impugnación prevista en el apartado 1 del art. 40 de los Estatutos sólo puede tener cabida si lo es con carácter potestativo, pues en caso contrario dilataría innecesariamente las impugnaciones en vía administrativa, lo que contradice el espíritu de la propia Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, se añade al apartado 1 del artículo 40 de los Estatutos “No obstante lo anterior, dado el carácter potestativo de dicha impugnación, los citados acuerdos del Consejo Rector también pondrá ser objeto de recurso ordinario ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes si el acto fuera expreso o de tres si fuera presunto”. Igualmente, al objeto de respetar los mismos plazos establecidos en el art. 115. LRJ y PAC, el apartado 2 del artículo 40 de los Estatutos se modifica estableciendo el mismo plazo para la interposición del recurso ordinario, o de alzada según la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los artículos 8.c), 13.c), 22.1 y 23.2 de los Estatutos, las mismas no afectan a los principios generales que deben regir la actuación urbanística proyectada ni a los derechos de los propietarios de los terrenos afectados, los cuales quedan debidamente respetados. Por ello no procede ninguna modificación de los citados artículos.

Cuarto.- TRAMITE DE “APROBACIÓN DEFINITIVA.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a interposición del recurso ordinario, o de alzada según la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los artículos 8.c), 13.c), 22.1 y 23.2 de los Estatutos, las mismas no afectan a los principios generales que deben regir la actuación urbanística proyectada ni a los derechos de los propietarios de los terrenos afectados, los cuales quedan debidamente respetados. Por ello no procede ninguna modificación de los citados artículos.

Cuarto.- TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los

titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art. 81.1.d) Ley 5/99).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Estatutos promovido por D. César Barba Silvela, en representación de los propietarios mayoritarios del sector, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial "Cerro Hervero" ARUP 2/7, aprobado definitivamente el 26 de octubre de 2001, introduciendo en los mismos las correcciones correspondientes en los términos recogidos en los fundamentos de derecho del apartado cuarto de este dictamen, así como las producidas en el resto del articulado que resulten contradictorias con las mismas.

2º.- Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999). En el caso de que aparecieran nuevos propietarios no identificados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia de los mismos.

3º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art. 81.1.d) Ley 5/99)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con

sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 11 de enero de 2002.

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*.

– o0o –

Número 239

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

Por Don Fernando Antonio Manso Muñoz, en representación de la empresa Manso Otero, S.L., ha solicitado licencia de Actividad para un centro Limpieza y desinfección de vehículos para transporte de ganado, sito en la calle Emiliano Nieto, 17 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos a 14 de enero de 2002.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

– o0o –

Número 602

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2001 ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de crédi-

tos número 1/2001 dentro del Presupuesto General Único para 2001, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO (PTAS.)	CONSIGNACIÓN ACTUAL (PTAS.)
131000100	3.000.000	3.800.000
160000100	1.000.000	7.000.000
226000400	500.000	7.500.000
227000600	440.000	2.440.000
450000900	100.000	310.000
470000400	150.000	550.000
600000400	7.300.000	15.607.000
761000400	788.800	5.620.900

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 7.658.000 Ptas.
Mayores ingresos 5.620.800 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	27.084.924 Ptas.
Capítulo 2º	31.640.000 Ptas.
Capítulo 3º	0 Ptas.
Capítulo 4º	7.375.279 Ptas.
Capítulo 6º	19.394.947 Ptas.
Capítulo 7º	5.620.900 Ptas.
Capítulo 8º	3.384.145 Ptas.
Capítulo 9º	0 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de Pinares, a 5 de febrero de 2002.
El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

– ooo –

Número 607

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este

Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 t 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En El Oso a 8 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

– ooo –

Número 638

Ayuntamiento de La Colilla

Advertido error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 22 de fecha 7 de febrero, página nº 4, Ayuntamiento de La Colilla, Tribunal pruebas provisión puesto auxiliar administrativo, se solicita rectificación, añadiendo como tercer vocal a DON PASCUAL ALBERTO HERNÁNDEZ MONTERO, técnico informático.

En La Colilla, a 12 de febrero de 2002.

La Secretaria, *Isabel Llanes Aventín*.

– ooo –

Número 669

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS URGENTES

Por sendas resoluciones de Alcaldía de 14-02-2002 se aprueban los expedientes de contratación y se convoca a licitación por subasta individual abierta urgente los siguientes lotes de maderas, clase pinaster y en pie:

LOTE 1/02: Regeneración. Corteza: 22% . 406 pies y 490 m3. Tasación 17.150 E. Índice de 21.437,50 E. C-Rodal 17. Otros gastos: Despojos 1.176 E. G.O.T.F. 441 E. Con revisión de cubicación.

LOTE 2/02: Regeneración. Corteza: 22%. 300 pies y 420 m3. Tasación 15.540 E. Índice 19.425 E. C-Rodal 20. Otros gastos: Despojos 1008 E. G.O.T.F. 378 E. Con revisión de cubicación.

LOTE 3/02: Mejora. Corteza: 25 %. 3578 pies y 462 m3 Tasación 924 E. Índice 1.155 E. C-Rodales 32-33. Otros gastos: Despojos 1.108,80 E. G.O.T.F. 415,80 E. A riesgo y ventura.

LOTE 4/02: Mejora. Corteza: 22 %. 485 pies y 715 m3. Tasación 29.315 E. Índice 36.64 3,75 E. C-Rodal 46. Otros gastos: Despojos 1.716 E. G.O.T.F. 64 3,50 E. Con revisión de cubicación.

LOTE 5/02: Mejora-Secos. Corteza: 22 %. 1.097 pies y 625 m3. Tasación 11.562,50 E. Índice 14.453,13 E. B-C-Rodales varios. Otros gastos: Despojos 1.500 E. G.O.T.F. 562,50 E. Con revisión de cubicación

PROPOSICIONES: Hasta las 12 del 13º día natural posterior al anuncio en el B.O.P. que si es sábado, o festivo, pasa al siguiente hábil. Ajustadas al modelo anexo.

LICITACIÓN: A las 13 horas del día que finaliza el plazo de presentación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: 1. Copia de DNI o CIF y acreditación de representación. 2. Calificación empresarial. 3. Declaración sobre capacidad para contratar

4. Garantía Provisional. 5. Para empresas extranjeras lo previsto en el art. 80-2-d). 6. Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDA SUBASTA: Si resulta desierta se celebrará 2ª subasta al tercer día hábil siguiente a la primera, a la misma hora, requisitos y tipos, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas; caso de coincidir en sábado o festivo, se traslada al siguiente hábil, sin anuncio posterior.

ANEXO.-MODELO DE PROPOSICIÓN.-
D....., mayor de edad, con domicilio en calle..... nº....., provincia de....., provisto de DNI nº....., expedido el día de..... de, en Enterado de la subasta de pines anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número de fecha..... que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Valle de 14-02-2002, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en (1)....., a realizar el aprovechamiento del lote número de pies, y metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2) (.....) Euros, con sujeción al pliego, y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

En Cuevas del Valle, a 14 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Licinio Prieto*.

Número 580

Ayuntamiento de Casas del Puerto

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente Edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Casas del Puerto, a 31 de enero de 2002.

El Alcalde, *Matías Montesano Hernández*.

- ooo -

Número 582

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMA DE PAGO

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103. 3.- del Reglamento General de Recaudación, según recaudación aprobada por el Real Decreto 488/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el

expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº 1. Expte.: H0854/01. **Sujeto pasivo:** José Antonio Macías Cobo. **D.N.I.:** 9973092-L. **Concepto:** Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. **Ejercicio:** 1999. **Importe Ptas.:** 1.496.000. **Importe Euros:** 8.911,14.

Herradón de Pinares, a 4 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 588

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los art.101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer ala Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Bularros, a 6 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 589

*Ayuntamiento de El Bohodón***EDICTO**

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al/en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del jueves siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del Monte nº 26 señaladas con al arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

PIES: 1.071

VOLUMEN: 545m3 c/c 353 m3 s/c.

VALOR DE TASACIÓN: 13.080 euros VALOR INDICE: 16.350 euros.

AÑO: 2002.

DESTRUCCIÓN DE DESPOJOS Y OTROS GASTOS: 2.087 euros.

En El Bohodón, a 6 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don, de, años de edad, con domicilio en, provincia de, provisto de D.N.I. nº, enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la Provincia nº, de fecha, en nombre propio o en representación de, y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte núm. 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de euros.

En El Bohodón, a de de 2002.

El Licitador,

DECLARACIÓN JURADA: Que formula en anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos

4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En El Bohodón, a de de 2002.

El Licitador,

- ooo -

Número 601

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL AÑO 2002**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero de 2002, y en virtud de lo establecido en el Artículo 88 del R.D. 1.684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con referencia al I.A.E. e I.B.I. de Naturaleza Rústica y Urbana e I.M.V.T.M. del Ejercicio 2002, se aprueba el correspondiente Calendario Fiscal (Anuncio de Cobranza) en **Periodo Voluntario**, en los términos que a continuación se relacionan:

A) PLAZO DE INGRESO: Del día 1 de Octubre al 2 de Diciembre, ambos inclusive, para I.A.E., I.B.I. Rústica y Urbana. Para I.M.C.V.T. será de UN MES, a partir de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón.

B) MODALIDAD DE COBRO: De acuerdo con lo establecido en los Artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los Artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago serán: Dinero en curso legal, Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento o Transferencia bancaria. Igualmente, por los sujetos pasivos tributarios, podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas abiertas en las Entidades de depósito.

C) LUGARES DE COBRO: Caja de Ahorros de Ávila. Sucursal de San Bartolomé de Pinares. C/ Peligros, 13, para los recibos de I.A.E., I.B.I. rústica y Urbana. Los recibos de I.M.C.V. en el Ayuntamiento.

D) DÍAS Y HORAS DE INGRESO: De lunes a viernes, en horario de apertura al público.

E) ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Bartolomé de Pinares a 5 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.